



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0561-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

Vistos:

El Oficio N° 369-2021-D/FCJP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 24 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0561-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, a través del Oficio N° 369-2021-D/FCJP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, ha solicitado la ratificación del acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 11 de febrero del 2021, en el que se propone por parte de la Presidencia del Consejo se emita una resolución de felicitación al egresado ELIO IVÁN MACHACA VILLALBA, quien ha sustentado la Tesis, denominado: “CH’AMA POLÍTICA MASI – YATIQAÑA, UKHAMARAKI JARK’AQAÑATAKI JANI LUNTHATANAKA MIRANTAÑAPATAKI AKA JACH’A MARKANA SAN ROMÁN JULIACA- PĀ WARANKA TUNKA LLATUNKANI MARANA.”, para optar el Título Profesional de ABOGADO, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado (tres blancos) con la siguiente mención: UNANIMIDAD CON FELICITACIÓN, conforme está registrado en el acta de sustentación, en fecha 29 de enero de 2021;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 24 de setiembre de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario, acordó aprobar el reconocimiento y felicitación al egresado ELIO IVÁN MACHACA VILLALBA, quien ha sustentado la Tesis, denominado: “CH’AMA POLÍTICA MASI – YATIQAÑA, UKHAMARAKI JARK’AQAÑATAKI JANI LUNTHATANAKA MIRANTAÑAPATAKI AKA JACH’A MARKANA SAN ROMÁN JULIACA- PĀ WARANKA TUNKA LLATUNKANI MARANA.”, para optar el Título Profesional de ABOGADO, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado (tres blancos) con la siguiente mención: UNANIMIDAD CON FELICITACIÓN, conforme está registrado en el acta de sustentación, en fecha 29 de enero de 2021;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0561-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al egresado **ELIO IVÁN MACHACA VILLALBA, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO - FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, quien ha sustentado la Tesis, denominado: **“CH’AMA POLÍTICA MASI - YATIQAÑA, UKHAMARAKI JARK’AQÑATAKI JANI LUNTHATANAKA MIRANTAÑAPATAKI AKA JACH’A MARKANA SAN ROMÁN JULIACA- PÁ WARANKA TUNKA LLATUNKANI MARANA.”**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado (tres blancos) con la siguiente mención: UNANIMIDAD CON FELICITACIÓN**, conforme está registrado en el acta de sustentación, en fecha 29 de enero de 2021, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE FACULTAD DE CS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; E.P. DERECHO;
OFICINAS: SA; PU, E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU ORIC;; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO;
ARCH. JBN/RCC/emqc